

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (02) MOTOREDUCTORES DE LOS TANQUES AGITADORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) LA TOMILLA.

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) MOTOREDUCTORES de los tanques agitadores de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) La Tomilla.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar la continuidad y eficiencia del proceso de tratamiento en la PTAP La Tomilla, mediante el mantenimiento de los MOTOREDUCTORES que accionan los sistemas de agitación. El correcto estado de estos equipos es indispensable para mantener la homogeneidad de los fluidos en los tanques intervenidos, evitando la sedimentación no deseada de componentes y garantizando que el agua tratada cumpla con los estándares de calidad exigidos para el consumo humano.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en el rubro electromecánico para ejecutar el servicio de revisión técnica, mantenimiento integral, reparación y pruebas de funcionamiento de dos (02) unidades de motorreductores pertenecientes a los tanques agitadores. El objetivo es restablecer las condiciones operativas de diseño de los equipos, asegurar la transmisión de potencia adecuada al sistema de agitación y prevenir fallas catastróficas que afecten la producción de la planta.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Gestión de Producción de Agua Potable AOI 50012900080

5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Servicio de mantenimiento de equipos electromecánicos industriales

7210151000357875 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA ELECTROMECHANICO

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

El servicio comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

- Mantenimiento integral de la caja reductora: Desmontaje completo, limpieza interna, evaluación de piñones/coronas y reparación técnica de dos (02) cajas reductoras de 2 HP.
- Cambio de elementos de rotación: Sustitución obligatoria de la totalidad de rodamientos (rodajes) tanto del motor eléctrico como de la caja reductora
- Sistema de sellado: Cambio de retenes y sellos de aceite para evitar fugas en el eje de salida del agitador.
- Tratamiento del motor eléctrico: Limpieza, secado, barnizado de bobinado, cambio de borneras (de ser necesario) y embocinado de tapas para asegurar el ajuste de los nuevos rodajes.
- Alineamiento y balanceo dinámico del conjunto motorreductor-eje para eliminar vibraciones
- Cambio de aceite lubricante de la caja reductora
- Pruebas de funcionamiento y verificación operativa final de los equipos.

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma Alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

10 días calendario tras recibir la orden de servicio

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

El servicio se iniciará con el retiro de los equipos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) La Tomilla, ubicada en la Av. Bolognesi S/N, distrito de Cayma.

- Retiro y Traslado: El contratista es responsable del desmontaje, carga y transporte de los dos (02) agitadores desde la PTAP La Tomilla hasta sus talleres debidamente equipados.
- Retorno e Instalación: Una vez finalizado el mantenimiento, los equipos deberán ser retornados, instalados y puestos en marcha en la misma ubicación de origen (PTAP La Tomilla).
- Coordenadas de referencia: 16°22'05.0"S 71°32'40.4"W.

- Horario de atención: Todas las maniobras de retiro y entrega deberán realizarse de lunes a viernes de 07:10 hrs. a las 12:10 hrs., y de 13:00 hrs. a las 15:00 hrs.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A; serán los encargados de dar la conformidad del servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

Mínimo un (01) año contra defectos del servicio

16.VICIOS OCULTOS

La conformidad otorgada no enerva el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica.

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19.ADELANTOS

No aplica.

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de

los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS

De no ejecutarse el servicio de mantenimiento de los agitadores de forma oportuna y eficiente, la Gerencia de Producción se enfrenta a los siguientes riesgos críticos:

- **Afectación a la Calidad del Agua Potable:** Una mezcla deficiente puede derivar en un tratamiento inadecuado del agua, poniendo en riesgo el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) y exponiendo a la entidad a sanciones por parte de los organismos reguladores (SUNASS).
- **Interrupción del Suministro:** La inoperatividad prolongada de los sistemas de agitación podría forzar una reducción en el volumen de producción de la PTAP La Tomilla, afectando la continuidad del servicio de agua potable para la población de Arequipa.